NOTA DNCP/DNC/N° 21311 /2017

Asunción, 24 de agosto de 2017

Señor
Derlis F. Mendoza, Encargado
Unidad Operativa de Contrataciones
Gobernación Departamental de Itapuá
Presente:

REF.: REPARO - LCO 05/17 "CONSTRUCCIÓN DE AULAS, BAÑOS SEXADOS Y COCINA COMEDOR EN LOS DISTRITOS DE BELLA VISTA Y EDELIRA CON FONDOS DE FONACIDE.-" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324581 EN FECHA 22/08/2017 – ID N° 333877.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones:

1. En las Especificaciones Técnicas y en el SICP, solicitan provisión de ventiladores de techo, indicamos que la adquisición del mismo no se encuentra comprendido dentro del Objeto de Gasto (520) utilizado en el proceso de referencia.(Reiteración)

2. En cuanto a la carga en el SICP -como archivo independiente- del cómputo métrico, señalamos que el mismo ha sido inactivado, debido a que los oferentes podrán tener acceso al mismo al descargar del SICP la Lista de Precios, en conformidad a lo establecido en el apartado "j" del formulario N° 1 de la Sección VI. Formularios del Pliego de Bases y Condiciones para "Contratación de Obras" 5ta. Versión.

3. Solicitamos a la convocante, verificar nuevamente las Especificaciones Técnicas, ya que considerando lo cargado en el SICP, algunas especificaciones podrían no corresponder. Ej.: Techo con chapas de zinc con estructura metálica (para la zona chaco).(Reiteración)

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNC - DNC

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Uraldi
Coordinadora SBE - DNCP

Marcela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concurso de Ofertas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Mariela Zárate
Coordinadora de Convenio Marco
DNC - DNCP

Lic. Gabriela Ubaldi
Coordinadora SBE - DNC

DNC/LCO/CC.-